

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.886

Jueves 27 de Junio de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2511451

#### EXTRACTO

EDUARDO DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público, Titular 34° Notaría de Santiago, con oficio en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, certifico: Por escritura de fecha 18 de junio de 2024, Repertorio N° 10.208.-2024. Ante mí, BENJAMÍN ILAN RUBEL MARGARIT, Camino Gino Girardi 2338, casa A, Lo Barnechea y SERGIO MAURICIO RUBEL COHEN, Camino El Algarrobo, Condominio Los Algarrobos De Chicureo 4-A, Parcela 74. Comuna de Colina, Región Metropolitana, suscribieron escritura pública por la cual constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. RAZON SOCIAL: SOCIEDAD DE PROFESIONALES MÉDICOS RUBEL Y COMPAÑÍA LIMITADA, no obstante, podrá operar ante terceros con el nombre de fantasía SOCIEDAD MEDICA RUBEL LTDA.. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país y/o el extranjero. OBJETO: El objeto de la sociedad será: La prestación de servicios profesionales de la medicina general, obstetricia y enfermería, en sus diversas ramas o especialidades, sea en forma directa a particulares o a través de convenios con empresas o entidades privadas, públicas o semipúblicas, municipales o cualquier otra. ADMINISTRACIÓN: El uso de la razón social, la representación y la administración de la sociedad corresponderá en forma corresponderá exclusivamente al socio SERGIO MAURICIO RUBEL COHEN, con amplias facultades. CAPITAL: \$1.000.000-, los cuales se aportan de la siguiente manera: Don BENJAMÍN ILAN RUBEL MARGARIT, viene en aportar \$400.000, contado, ingresándolo en caja social, por lo que le corresponde el 40% de los derechos y el capital social y don SERGIO MAURICIO RUBEL COHEN, viene en aportar \$600.000, contado, ingresándolo en caja social, por lo que le corresponde el 60% de los derechos y el capital social. Queda enterado el capital en arcas sociales. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: La sociedad principia operaciones desde la fecha de la escritura y tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha, plazo que se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, a menos que uno o varios de los socios expresen su voluntad de ponerle término en la forma estipulada en la escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de junio de 2024.

CVE 2511451

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

